Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U150226

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150226 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO EN EL DOF EL 02 01 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO PABLO ARENAS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR MARIA ROSALBA MORA ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

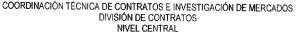
ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 24 de septiembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número LA-019GYR047-T47-2015 Electrónica, con una vigencia del 24 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2015; en el cual establecieron, un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$11,787,888.38 (ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.) cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Novena "Modificaciones al Contrato" del Contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del Contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante Legal, que:
- I.1.- Con oficios números 095384611800/2015005192 de fecha 24 de noviembre de 2015, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, para incluir el registro sanitario de la clave 010 000 5333 00 00; dicha solicitud obedece a que con la inclusión de los registros sanitarios podrá atender en tiempo y forma las órdenes de reposición generadas por "EL INSTITUTO", toda vez que los bienes objeto de sustitución son indicados para diversos tratamientos médicos y de no realizarse el abastecimiento oportuno de los mismos, se estaría poniendo en riesgo la salud de los pacientes y en algunos casos, de no llevarse a cabo los procedimientos, se pudiera presentar complicaciones y poner en riesgo la vida de los derechohabientes, remitiendo para tal efecto, el dictamen técnico emitido por la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud, documentos que se agregan como **Anexo 1 (uno)** al presente convenio.

Página 1 de 3







CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U150226

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 12 de noviembre de 2015, recibido en "EL INSTITUTO" el mismo día, presentó ante la Coordinación de Control de Abasto solicitud de inclusión de registro sanitario para la clave 010 000 5333 00 00, documentos que se agregan como Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el Contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos Apoderados legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el contrato principal para incluir el Registro Sanitario de la clave que se describe conforme se detalla en el Anexo 1 (Uno) del presente instrumento jurídico, quedando de la siguiente manera:

CLAVE	REGISTRO SANITARIO	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO		
010 000 5333 00 00	232M2009 SSA	LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V.		

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por el objeto del presente convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nová en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 2 de 3



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO **MODIFICATORIO** N° 1 (UNO) AL CONTRATO U150226

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 04 de diciembre de 2015 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

LICENCIADO PABLO ARENAS RAMÍREZ

Apoderado Legal

ÁREA TÉCNICA

DOCTORA ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA

Jefa de Área del Cuadro Básico de Medicamentos

EN REPRESENTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUIRENTES Y ADMINISTRADORES DEL

MARIA ROSALBA MORA ROJAS

Apoderada Legal

CONTRATO Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

JOSÉ MANUEL LOTFE SOTO

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

JASS/AAL/FMC/JOS



- 2

94



CONVENIO MODIFICATORIO N° (UNO) AL CONTRATO U150226

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO DEL CONVENIO"

OWSON DE CONTRACTOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





8 18 18 UR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN"

1 L + M /.

Lic- Martinez atmaion Mexico, B.F., al 4 NOV 2015 AX

Oficio No. 095384611800/**201500** 5 1 9 7 - -

LIC. FERNANDO GÓMEZ DE LARA
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.-

25 NOV 2015 C/antos

En relación a la contratación efectuada para cubrir las necesidades del ejercicio 2015 de medicamento, le informo que **Proquigama**, S.A. de C.V. remitió a esta Coordinación de Control de Abasto escrito mediante el cual solicita la inclusión de registro sanitario como a continuación se describe:

GRO GEN ESP POUT VALE		VAR	DESCRIPCION	LICITACIÓNI	REGISTRO SANITARIO FABRICANTE			
010	000	5333	00	00	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA	LA-019GYR047-T47-2015	232M2009 SSA	LABORATORIOS CRYOPHÀRMA, S.A DE C.V.

La empresa refiere que esta solicitud obedece a que con la inclusión de los registros sanitarios podrá atender en tiempo y forma las órdenes de reposición generadas por el Instituto.

Es de mencionar que los bienes objeto de sustitución son indicados para el tratamiento de anemia de la insuficiencia renal crónica, de no llevarse a cabo los procedimientos, se pudiera presentar complicaciones y poner en riesgo la vida de los derechohabientes.

La solicitud formulada por la empresa en comento, fue remitida a la División la situdional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud, para que emitiera el dictamen mediante el cuase da conocer el resultado técnico de evaluación de inclusión, mismo que se adjunta al presente em ribinal, así como la documentación entregada por el proveedor, considerando la solicitud de inclusión que establete implícitamente la aceptación del proveedor para efectuar el convenio modificatorio.

Por lo antes expuesto y en apego a lo establecido en el atriculo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en el numeral 11.2.2 de la convocatoria de los procedimientos de compra LA-019GYR047-T47-2015 solicito tenga a bien efectuar la inclusión del registro sanitario señalado en el presente, así como elaborar el convenio modificatorio correspondiente.



2 3 4 1 4 1 4 1 4 1 4 1

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN"

México, D.F., a 2 4 NOV 2015

Oficio No. 095384611800/201500

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JOSÉ MANUEL LOTFE SOTO Titular

C.c.p.-Lic. Miguel Angel Servín Diago.-Titular de la Unidad de Administración. (*)

Ing. Gabriel Barreto Olmos. Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)

Lic. Miguel Angel Dueñas Hernández.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (*)

*Copia enviada a través del SICGC MADH/ARM/ /AIAF/eci

Descarga volante. 2015006065



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALOD

RESULTADO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE <u>EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO</u> DERIVADA DE LA LIGITATION PUBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T47-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

EL PROVEEDOR PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. SOLICITA LA INCLUSIÓN DEL REGISTRO SANITARIO 232M2009 SSA DEL FABRICANTE LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V. PARA LA CLAVE 5333.00, ERITROPOYETINA SOLUCIÓN INYECTABLE 4000 UI, QUE SE LE ADJUDICÓ EN LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T47-2015, MEDIANTE EL CONTRATO U150226.

EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SE PREVIÓ QUE "LA INCLUSIÓN DE LOS REGISTROS SANITARIOS, CONTARÁNCON LAS AISMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PARA LA PRIMERA, ES DECIR, NO EXISTIRÁN MODIFICACIONES AL PRECIO, DESCUENTO U OTRA CONDICIÓN TÉCNICA O ADMINISTRATIVA SOLICITADA INICIALMENTE", POR LO QUE MIENTRAS SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y NO EXISTA CAMBIO DE CONDICIONES, PUEDEN INCLUIRSE OTROS REGISTROS SANITARIOS.

EL PROVEEDOR SOLICITA LA INCLUSIÓN DEL REGISTRO SANITARIO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EVITAR PROBLEMAS DE DESABASTO.

CLAVE	MEDICAMENTO		INDICACIÓN	EMPRESA	REGISTRO SANITARIO	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	PRORROĜA DEL REGISTRO SANITARIO	DICTAMEN	LICITACIÓN	CONTRATO
5333.00	ERITROPOYETINA	SOLUCION INYECTABLE Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina humana recombinante alfa o Eritropoyetina beta 4000 UI. Envase con 6 frascos ampula con o sin diluyente.	Anemia de la insuficiencia renal crónica.		232M2009 SSA	22/09 /2009	22/09/2014	14330023A10088 CON FECHA 28/04/2014	De acuerdo con la información que presenta la empresa, el Registro Sanitario está vigente y cumple con la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del IMSS		U150226

DR. JOSÉ LUIS ESTRADA AGUILAR TITULAR DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE GUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD





6065

MÉXICO D.F A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OFICINAS NIVEL CENTRAL COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO PRESENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITAMOS DE LA MANERA MAS ATENTA DE SU VALIOSO APOYO, PARA QUE SE PUEDA INCLUIR LA SIGUIENTES CLAVE Y MARCA ABAJO DESCRITA DERIVADA DEL CONTRATO U150226 DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR047-T47-2015, DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL PUNTO 1.2.2 INCLUSIÓN DE REGISTROS SANITARIOS DONDE DICE:

(...El proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con registro sanitario distinto al ofertado con escrito donde justifique las causas que motivan la inclusión de registro, debiendo acompañar la solicitud de los requisitos para su evaluación....)

LO ANTERIOR DEBIDO A QUE POR EL MOMENTO LOS FABRICANTES CON LOS QUE FUIMOS ASIGNADOS NO CUENTAN CON LA PRODUCCIÓN NECESARIA PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DE ENTREGA.

CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN
010 000 5333 00 00	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA	ENV 6 F.A.	EPOCRYN	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V. RFC: LCR-640311740	MÉXICO

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTEDES PPARA CUALQUIER COMENTARIO AL RESPECTO.

ATENTAMENTE

ISRAEL RESENDIZ DELGADO VENTAS GOBIERNO PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. INSTITUTO HEXICANO DEL GEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNICAD DE ADMINISTRACIÓN

13 NOV 2015

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL

FRONESC TO THE STO

ION DE

MERCANO DEL SEGUIO SON MERCAN

FRUITS STO



ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) FORMATO DE CARTA RESPALDO DE QUIEN SEA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LA-019GYR047-T47-2015
PRESENTE.

El suscrito JESUS MAXIMINO NAVA NUÑEZ, en mi calidad de representante legal de a la empresa Laboratorios Cryopharma, S.A. de C.V., manifiesto que apoyo el 100% de la propuesta técnica que presente Proquigama S.A. de C.V., y me obligo a respaldar en tiempo y forma de los insumos para la salud objeto de ésta licitación.

Asimismo, certifico que nuestra planta de producción ubicada en Km 22.5 carretera Guadalajara-Morelia 45640, Tajomulco de Zúfiga, Jalisco, posee la capacidad técnica e infraestructura para producir y entregar en los plazos previstos, las cantidades de los insumos para la salud que en su caso le sean adjudicados al licitante Proquigama S.A..

Tajomulco de Zúfiga, Jalisco, posee la capacidad técnica e infraestructura para producir y entregar en los plazos de C.V., como se detalla en el siguiente cuadro:

GPO	GEN	AVE (DF	in.	DESCRIPCIÓN TESENTACIÓN ACCIONADO CALBERTO CALBE
010	000	5333	00	00	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA

Así mismo, acepto a presentar las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los bienes que se ofertan, en el momento que se requiera.

Por otra parte, manifiesto que los productos enlistados anteriormente cumplen lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus superioridos en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas como fabricante.

México D.F. a 27 de Agosto de 2015

JESUS MAXIMINO NAVA NUNEZ

LABORATORIOS CRYORHAMIA SIA DE C

Cryopharma ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS

